



Resolución Directoral Regional

N° 000565 - 2016 - DRELM

Lima, 02 FEB. 2016

VISTO:

El expediente N° 0110524-2015 y demás documentos adjuntos en un total de dieciséis (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU de fecha 11 de diciembre de 2015, se resolvió aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial";

Que, el numeral 5.6, sub numeral 5.6.1 de la Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" establece que la conformación del Comité de Evaluación estará integrado por: a) Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside, b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal o quien haga sus veces, c) Dos Especialistas en Educación ubicados en mayor escala magisterial y d) Un representante del COPALE;

Que, mediante expediente N° 0110524-2015, Oficio N° 6510-MINEDU/UGEL.03/DIR-ARH la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 eleva la propuesta del Comité de Evaluación del concurso citado en cumplimiento al inciso b) del sub numeral 5.4.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU, quienes tendrán la responsabilidad de las funciones establecidas en el sub numeral 5.6.6 de la precitada norma, integrada por: a) JOSE ROSELITO HOYOS RIVERA – Jefe del Área de Educación Básica y Especial (AGEBRE), b) HUGO FERNAN ESCOBEDO YABAR – Jefe del Área de Recursos Humanos, c) HERMINIA CELINA MIRAMIRAN ROSALES – Especialista en Educación y MIRIAM TORREBLANCA BAEZ – Especialista en Educación, ambos pertenecientes a la V Escala Magisterial, siendo necesario expedir el presente acto administrativo;

Estando a lo ejecutado por la Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe Técnico N° 0005-2016-DIR-DRELM/OAD-URH; y,

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 004-2013-ED "Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial" y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2016-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 088-2015-MINEDU denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación", Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU "Aprueban Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana" y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que establece aprobar el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Ascenso de la Primera a la Segunda Escala Magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial de la **Unidad de Gestión Educativa Local N° 03** jurisdicción de la D.R.E.L.M, la misma que estará conformada del siguiente modo:

COMITÉ DE EVALUACION

- JOSE ROSELITO HOYOS RIVERA Presidente
Jefe de AGEBRE; encargado del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva
- HUGO HERNAN ESCOBEDO YABAR Miembro
Jefe del Área de Recursos Humanos
- HERMINIA CELINA RAMIREZ ROSALES Miembro
Especialista en Educación
V Escala Magisterial
- MIRIAN TORREBLANCA BAEZ Miembro
Especialista en Educación
V Escala Magisterial



ARTICULO 2°.- DISPONER que las Áreas y Equipos de la **Unidad de Gestión Educativa Local 03** brinden las facilidades y apoyo necesarios a la mencionada Comisión en los aspectos de su competencia.

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique a la **Unidad de Gestión Educativa Local 03** con las formalidades previstas en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO 4° DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique a la Oficina de Planificación y Presupuesto - DRELM a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web institucional y página web del MINEDU.

Regístrese y Comuníquese.



FLOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

FAPM/DRELM
MAPM/(E)JUGA
SEMO/APER
srclb
Proyecto N° 0007-16